

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 49

Presentada por: Comisión Obras Públicas,  
Ornato y Tránsito

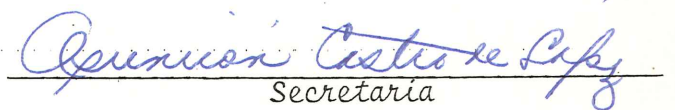
Serie 1983-84

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN EL LADO SUR DE LA CALLE MIRAMONTES DE LA URBANIZACION GARDEN HILLS DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AVENIDA RAMIREZ DE ARELLANO HASTA LA CALLE PALMA SOLA.

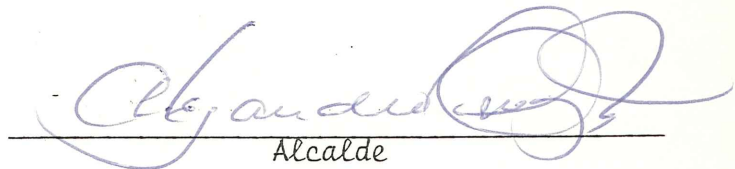
- Por Cuanto : Los vecinos de la Calle Miramontes en Garden Hills tienen un problema de estacionamiento en ambos lados de la Calle en el tramo comprendido desde la Avenida Ramírez de Arellano hasta la Calle Palma Sola.
- Por Cuanto : El número de automóviles que se estacionan en ambos lados crean un serio problema de estacionamiento a lo largo de la Calle Miramontes debido primordialmente a que contiguo a dicha calle esta ubicado el Parque Deportivo bajo la Administración de la Asociación Rafael Pérez Balsac.
- Por Cuanto : El estacionamiento en ambos lados de la Calle, principalmente cuando hay actividades deportivas, causa una congestión de tránsito y perjudica el libre flujo de vehículos ya que el espacio disponible es muy estrecho.
- Por Cuanto : El estacionamiento de vehículos frente a las residencias de la Calle Miramontes obstruyen la libre entrada y salida de los automóviles de los residentes.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito a realizar estudios sobre el problema de estacionamiento en la Calle Miramontes.
- Por Cuanto : La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito rindió un informe donde recomienda prohibir el estacionamiento de vehículos de motor en el lado sur de la Calle Miramontes de la Urbanización Garden Hills en el tramo comprendido desde la Avenida Ramírez de Arellano hasta la Calle Palma Sola.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE MARZO DE 1984.
- Sección 1ra : Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor al lado sur de la Calle Miramontes de la Urbanización Garden Hills del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, en el tramo comprendido desde la Avenida Ramírez de Arellano hasta la Calle Palma Sola.
- Sección 2da : Se ordena al Director de Obras Públicas a que pinte de amarillo el borde del lado sur de la Calle Miramontes, dentro de los límites establecidos en la Sección Primera.
- Sección 3ra : Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a que se pinte de amarillo la entrada a los garages de las residencias que se encuentran al lado norte de la Calle Miramontes, dentro de los límites establecidos en la Sección Primera.

- Sección 4ta : Toda persona que viole las disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en delito menos grave que conllevará una multa de quince dólares (\$15.00).
- Sección 5ta : Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a que se instalen los rótulos que sean necesarios en el lado sur de la Calle Miramontes, dentro de los límites establecidos en la Sección Primera, y que leerán como sigue: "No Estacione, Multa \$15.00, Ordenanza Núm. 49, Serie 1983-84.
- Sección 6ta : Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de marzo de 1984.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

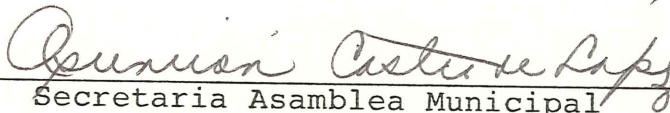
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 23 de marzo de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal